

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIODIVERSIDAD Y DINÁMICA DE ECOSISTEMAS TROPICALES

REGLAMENTO INTERNO

I. NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1. El Grupo de Investigación en BIODIVERSIDAD Y DINÁMICA DE ECOSISTEMAS TROPICALES, GIBDET, es constituido en el año 2000, como iniciativa para acoger la experiencia académica e investigativa y de extensión de los profesores de las facultades de Ingeniería Forestal y Ciencias Básicas, conseguida en el campo forestal colombiano y con la comunidad científica nacional. Con la inscripción del grupo en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, los investigadores unen esfuerzos para desarrollar investigación en temas de Biodiversidad y Dinámica de Ecosistemas Tropicales.

Artículo 2. **COMPOSICIÓN.** GIBDET cuenta con el respaldo de Profesionales Docentes de los Programas de pregrado en Ingeniería Forestal y Biología, la Especialización en Producción y Transformación de la Madera, de la Maestría en Ciencias Biológicas y otros programas afines. El perfil que se asigna a cada integrante está relacionado a sus funciones, responsabilidades y compromisos con la investigación, es decir, pueden ser director o líder del grupo de Investigación, investigadores principales, investigadores asociados y asistentes de investigación.

Artículo 3. **OBJETIVOS.** Para lograr sus propósitos, el grupo de investigación cumplirá Principalmente con los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Generar conocimiento técnico y científico para contribuir al manejo sostenible y uso de los servicios ambientales de los ecosistemas estratégicos colombianos.

Objetivos específicos:

- Conocer el estado de la Biodiversidad, estructura y dinámica en los ecosistemas estratégicos colombianos, con el propósito de generar lineamientos para su producción sostenible, conservación y restauración.
- Involucrar dentro de la economía regional y nacional, especies nativas forestales de alto rendimiento con base en el conocimiento de su silvicultura,

anatomía cuantitativa, propiedades fisicomecánicas, propiedades de la madera y comportamiento al maquinado.

- Incorporar nuevas tecnologías de modelación y simulación en el estudio de los bosques naturales y el manejo de plantaciones forestales.
- Generar tecnologías que contribuyan al desarrollo de la reforestación en Colombia.
- Involucrar en la industria de la madera colombiana el conocimiento tecnológico del potencial forestal del país.
- Generar estrategias de conservación y restauración forestal para ecosistemas boscosos degradados a partir del conocimiento integral de los componentes bióticos fauna y flora.
- Establecer un sistema de información que asegure la disponibilidad de los resultados generados por el grupo para el sector académico, científico y la comunidad en general
- Generar herramientas para la toma de decisiones por parte de las autoridades ambientales de la región y el País.
- Fomentar el espíritu científico a través del apoyo y consolidación de semilleros de investigación para integrar a los estudiantes en el desarrollo de proyectos.

II. DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 5. **FUNCIONES DEL DIRECTOR O LIDER DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN.** La dirección del grupo de investigación está a cargo del Líder del grupo de Investigación cuyas funciones serán:

- a) Llevar la representación administrativa del Grupo de Investigación en BIODIVERSIDAD Y DINÁMICA DE ECOSISTEMAS TROPICALES, GIBDET acorde con las normas de la Universidad del Tolima.
- b) Coordinar la dirección y planeación del desarrollo del Grupo de Investigación de conformidad con el reglamento, las políticas y directrices planteadas.
- c) Presidir las reuniones del Grupo de Investigación. En el caso de no poder asistir a las reuniones delegar a un miembro del grupo oportunamente.
- d) Presentar los planes y programas aprobados por el grupo de investigación a ejecutar en la respectiva vigencia.

- e) Estudiar y gestionar las iniciativas y sugerencias que sean presentadas por los integrantes del grupo
- f) Supervisar los proyectos elaborados por los miembros con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de tareas y fechas asignadas.
- g) Mantener informado a los miembros acerca de las actividades y planes desarrollados y por desarrollar.
- h) Velar por el cumplimiento del presente reglamento, así como los de bioética, propiedad intelectual y publicaciones, de la Universidad del Tolima.
- i) Revisar la presentación del informe semestral de grupo de investigación.
- j) Firmar las actas y demás documentos que requieran de su revisión.

Artículo 6. **FUNCIONES DE LOS INVESTIGADORES PRINCIPALES.** Son funciones del los Investigadores principales las siguientes:

- a) Formular proyectos de investigación coherentes con el plan de desarrollo de la Universidad del Tolima, el Departamento y el País.
- b) Conducir el desarrollo general y específico de los proyecto de investigación.
- c) Cumplir con los objetivos propuestos dentro del cronograma de investigación.
- d) Mantener oportunamente los registros requeridos para los proyectos.
- e) Asistir cumplidamente a las sesiones o reuniones del Grupo de Investigación.
- f) Cumplir con las funciones que le sean delegadas por el Director o líder del grupo de investigación
- g) Cumplir con el presente reglamento así como los de bioética, propiedad intelectual y publicaciones de la Universidad del Tolima

Artículo 7. **FUNCIONES DEL INVESTIGADOR ASOCIADO.** Son funciones del investigador asociado las siguientes:

- h) Apoyar las actividades que desarrolla al Grupo de Investigación en Biodiversidad y Dinámica de Ecosistemas Tropicales de la Universidad del Tolima.
- i) Participar en la toma y análisis de datos en los diferentes proyectos de investigación que se realicen en el grupo de investigación.
- j) Comunicar oportunamente a los miembros del grupo convocatorias eventos o actividades en donde el grupo pueda participar.

- k) Apoyar la elaboración y el desarrollo de propuestas de investigación a presentar en convocatorias tanto al interior de la Universidad como para fuentes externas de recursos.

III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 8. **DERECHOS.** Los miembros del Grupo de Investigación tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser designado como miembro para desarrollar un proyecto dentro de una línea de Investigación siempre que reúna las condiciones mínimas exigidas: compromiso, responsabilidad y respeto.
- b) Participar en los diferentes proyectos del grupo de investigación de conformidad con sus objetivos.
- c) Representar al Grupo de Investigación en eventos o ante organismos nacionales e internacionales.
- d) Los derechos de autor le serán respetados a los miembros, en cada uno de los proyectos de investigación que llegasen a presentar, como miembros del Grupo de Investigación GIBDET.

Artículo 9. **DEBERES.** Son deberes de los miembros del Grupo de investigación:

- a) Cumplir el reglamento interno y las normas que rigen los procesos de investigación en la Universidad del Tolima
- b) Formular proyectos de investigación pertinentes a las líneas de investigación del grupo.
- c) Comprometerse a participar activamente en el logro de los objetivos, actividades y eventos del Grupo de investigación.
- d) Si en alguna actividad se encuentra un acto deshonesto, se reportará ante las autoridades académicas pertinentes; según normatividad vigente de la Universidad del Tolima.
- e) Asistir a las reuniones y participar activamente en ellas.

IV. CRITERIOS DE PERTENENCIA

Artículo 10. El presente reglamento establece los criterios de pertenencia de acuerdo al perfil de cada integrante del grupo así:

INVESTIGADORES PRINCIPALES. Deben ser Profesionales con formación mínima de maestría afín a los objetivos del grupo, asociado a un proyecto de investigación, con producción intelectual y tutorías de investigación.

INVESTIGADOR ASOCIADO. Profesionales o estudiantes de posgrado afín con los objetivos del grupo y asociados a un proyecto de investigación. En el caso de estudiantes de posgrado, debe contar con un tutor de investigación miembro del grupo. El investigador asociado será designado por el líder y los investigadores principales del grupo, por periodos semestrales de trabajo. Este investigador asociado podrá ser reelegido en su periodo y funciones.

JOVEN INVESTIGADOR. Estudiantes de último semestre o recién egresados con aval de uno de los investigadores principales del grupo.

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN. Estudiantes de pregrado, con aval de un investigador principal del grupo vinculados como apoyo al desarrollo operativo de los proyectos del grupo.

ESTUDIANTES DE POSGRADO: El estudiante de posgrado que desee pertenecer al grupo de investigación GIBDET, debe tener un promedio académico superior o igual a 3.8, estar vinculado a un proyecto de investigación, y ser postulado por un investigador principal. Para estudiantes de primer semestre se tendrá en cuenta el promedio del pregrado.

ESTUDIANTES DE PREGRADO: El estudiante de pregrado que desee pertenecer al grupo de investigación GIBDET, debe haber cursado el 50% de las asignaturas del pregrado con un promedio académico igual o superior a 3.5 y ser postulado por un investigador principal.

V. CRITERIOS DE PERMANENCIA

Artículo 11. **CRITERIOS GENERALES DE PERMANENCIA.** Para todos los integrantes del grupo los criterios generales de permanencia serán:

- a) Asistir a las reuniones semanales del grupo.
- b) Contribuir anualmente a la visibilidad del grupo mediante productos medibles.

INVESTIGADORES PRINCIPALES.

- a) Tener aprobado para publicación en revista indexada, por los menos un artículo científico al año.
- b) Estar vinculado permanentemente a proyectos de investigación.
- c) Tener a su cargo al menos un trabajo de grado, tutoría de investigación o un semillero de Investigación.

INVESTIGADOR ASOCIADO.

- a) Presentar al menos un resultado de investigación anual en eventos académicos y científicos.
- b) En la evaluación de desempeño lograr un concepto positivo, por parte de integrantes del grupo.

ESTUDIANTES DE POSGRADO

- a) Presentar al menos un resultado de investigación anual en eventos académicos y científicos.
- c) En la evaluación de desempeño lograr un concepto positivo, por parte de su tutor.

ESTUDIANTES DE PREGRADO:

En la evaluación de desempeño lograr un concepto positivo, por parte de su tutor.

PARÁGRAFO 1. Si cualquiera de los miembros del Grupo de investigación no cumple con las políticas establecidas, podrá perder la calidad de miembro, previo análisis del caso.

V. DE LAS SESIONES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 12. Las reuniones del grupo se harán de manera semanal y se establecen para todos los martes en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 m.

De acuerdo a los requerimientos, el líder del grupo podrá citar a sesiones extraordinarias en horario igual o diferente al establecido.

VI. APROBACION Y VIGENCIA

Artículo 13. El presente reglamento se adopta una vez leído y se aprueba el día 10 de ABRIL de 2012.

ROSVEN LIBARDO AREVALO

Líder del Grupo.